



PAUZA
"CAPITAL CERVANTINA
DE AMÉRICA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA REGIÓN - AYACUCHO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2018 - MPPSS.

Pausa, 22 de Junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Páucar del Sara Sara, en Sesión Ordinaria de la fecha 21 de Junio del 2018 y;

VISTO;

El Acta de sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de Julio de 2018, el OFICIO N° 08/2018-"WARMI HUASI"-PSS, sobre la Aprobación del Proceso de Elaboración del Plan Local de Acción por la Infancia y Adolescencia; así como la conformación del Equipo Técnico que llevará a cabo este proceso; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, el inciso 1.2 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en Defensa de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Mujeres, Discapacitados y Adultos mayores.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 08-2017/MPPSS, el Municipio Provincial de Páucar del Sara Sara, aprueba la creación del COMUDENA, que en su artículo N° 2, inciso e, establece como función del COMUDENA **"Elaborar los Planes Locales de Acción por Infancia y Adolescencia de la provincia en armonía con políticas y planes, regionales y nacionales de manera concertada"**.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012 - 2021", señala que las acciones del referido Plan, serán asumidas por las máximas autoridades del ámbito de su competencia, las que adoptarán las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento; así mismo mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, sobre el Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico"; por lo que, es ineludible elaborar el Plan Local de Acción por la Infancia y Adolescencia - PLAIA, de acuerdo a los lineamientos establecidos de la mencionada Directiva General a través de un Equipo Técnico;



PAUZA
"CAPITAL CERVANTINA
DE AMÉRICA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA REGIÓN – AYACUCHO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de elaboración del Plan Local de Acción por la Infancia y Adolescencia de la provincia de Paucar del Sara Sara - PLAIA MPPS 2018 - 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan Local de Acción por la Infancia y Adolescencia de la provincia de Paucar del Sara Sara - PLAIA MPPS 2018 -2023, integrado por las siguientes instituciones representativas:

GOBIERNO PROVINCIAL:

- Gerencia Municipal	Coordinación General
- DEMUNA	Miembro
- Oficina de Programas Sociales	Miembro
- Oficina de Presupuesto	Miembro
- Regiduría de Educación, Cultura y Deporte	Miembro
- Hospital de Apoyo de Pausa	Miembro
- UGEL	Miembro
- Ministerio Público	Miembro
- Policía Nacional del Perú	Miembro
- Centro Emergencia Mujer	2 ^{da} Secretaría Técnica

SOCIEDAD CIVIL:

- Asociación Civil 'Warmi Huasi'	1 ^{ra} Secretaría Técnica
----------------------------------	------------------------------------

ARTÍCULO TERCERO.- El Equipo Técnico queda facultado para elaborar el Plan de Trabajo para el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, a través de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, se publique la presente ordenanza de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación de conformidad a lo dispuestos por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa conexas aplicables.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PAUCAR DEL SARA SARA
Lc. John Porfirio Valdivieso Gutierrez
ALCALDE